



Consejo
Nacional de
Evaluación y
Acreditación



Guía de Verificación Externa

de las Obligaciones establecidas en el
Arto. 10 de la Ley 704

Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
“Por la Calidad Educativa en Nicaragua”

23 julio 2021

Autoridades Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación

Dra. Maribel Duriez González- Presidente del CNEA
MBA. Mario Caldera Alfaro- Vicepresidente del CNEA
MSc. Francisco Jácamo Ramírez- Miembro Secretario del CNEA
MSc. Isabel Benavides Gutiérrez- Miembro del CNEA
Dra. Nivea González Rojas- Miembro del CNEA

Redacción final y estilo de la Guía

Dra. Maribel Duriez González- Presidente del CNEA
MBA. Mario Caldera Alfaro- Vicepresidente del CNEA
Dra. Mercedes Tinoco Espinoza- Secretaría Técnica CNEA
MESS. Marcos Vinicio Sandino Montes- Secretaría Técnica CNEA
Máster Birmania Zamora Arrechavala- Comisión Técnica Adhoc CNEA

Diseño de portada: Máster Edward Dávila

ISBN 978-99964-966-9-1



Este trabajo está bajo la licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una
copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), 2021. *Guía de Verificación Externa de las Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704*. Managua, Nicaragua. Documento aprobado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), en sesión ordinaria del veintitrés de julio del 2021. ©Derechos reservados.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVOS DE LA GUIA DE VERIFICACIÓN EXTERNA.....	1
2.1.	Objetivo General	1
2.2.	Objetivos Específicos.....	1
III.	FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN EXTERNA.....	2
3.1.	Fase 1: Conformación del equipo de pares verificadores	2
3.2.	Fase 2: Organización del proceso de Verificación Externa.....	2
3.3.	Fase 3: Visita de Verificación Externa	3
3.4.	Fase 4: Entrega de informe final de Verificación Externa al CNEA.....	3
IV.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE PARES.....	4
4.1	Funciones del coordinador o coordinadora de pares verificadores.....	4
4.2.	Funciones de los miembros del equipo de pares verificadores	4
V.	ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES	5
VI.	VERIFICACIÓN DE CADA MÍNIMO CON BASE EN LA MATRIZ DE EVIDENCIAS Y PAUTAS.....	6
VII.	ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN EXTERNA.....	61
VIII.	ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN EXTERNA.....	64
IX.	BIBLIOGRAFIA.....	65

Índice de tablas

Tabla 1 Obligación 1	8
Tabla 2 Obligación 2	11
Tabla 3 Obligación 3	20
Tabla 4 Obligación 4	26
Tabla 5 Obligación 5	32
Tabla 6 Obligación 6	40
Tabla 7 Obligación 7	51
Tabla 8 Obligación 8	53
Tabla 9 Obligación 9	58
Tabla 10 Reporte descriptivo de cumplimiento por obligación	61
Tabla 11 Valoración global	62
Tabla 12 Valoración general.....	62

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), dispone la guía de verificación externa como un referente para desarrollar el proceso de verificación de obligaciones contenidos en el artículo 10 y 94 de la Ley 704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA).

Contiene los procedimientos que debe seguir el equipo de verificadores para el estudio previo del informe de autoverificación con sus respectivas evidencias y formatos que presentará la institución. Se indican las orientaciones para la organización y realización de la visita de verificación así como, la preparación y presentación del informe de verificación externa.

II. OBJETIVOS DE LA GUIA DE VERIFICACIÓN EXTERNA

2.1. Objetivo General

Orientar la organización y los procedimientos del proceso de verificación externa que llevarán a cabo los pares en el marco el proceso de Verificación de las Obligaciones (Mínimo de Calidad) establecido en el artículo 10 de la Ley 704.

2.2. Objetivos Específicos

1. Orientar los procedimientos organizativos para el desarrollo del proceso de verificación externa.
2. Indicar las disposiciones metodológicas generales y específicas para la ejecución del proceso de verificación externa.
3. Señalar la estructura y presentación del informe de verificación externa.

III. FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN EXTERNA

3.1. Fase 1: Conformación del equipo de pares verificadores

El CNEA selecciona al equipo de pares verificadores con base en el Registro Nacional de Pares Evaluadores (RNPE), tomando en consideración las características de la institución. En caso de que la IES presenta varias sedes, se incrementará el número de pares verificadores de forma proporcional.

La institución recibirá la notificación del equipo de pares propuesto por el CNEA, la que dentro de los cinco días manifiesta su conformidad u objeción. Los pares objetados serán sustituidos por otros del Registro Nacional de Pares Evaluadores. Para objeciones sobre listas posteriores la institución debe explicar las causas que las motivan. No habiendo objeciones a los pares evaluadores, o resueltas las objeciones que se hubieren presentado, el CNEA establecerá la fecha en que se realizará la visita del Comité de Pares Verificadores.

3.2. Fase 2: Organización del proceso de Verificación Externa

3.2.1. Sesión de trabajo con el CNEA

El CNEA realiza sesión de trabajo con el equipo de pares verificadores, con el fin de brindar las orientaciones específicas del trabajo a realizar:

- Designar al coordinador o coordinadora;
- Firmar los contratos correspondientes y el contrato de confidencialidad;
- Proporcionar la información de la institución a verificar.
- Se establece el plazo de dos días para la presentación del programa de trabajo del equipo.

3.2.2. El programa de trabajo del equipo de pares verificadores

Este programa comprende:

- El estudio previo del informe de autoverificación, con sus evidencias, de la institución asignada a realizarse en quince días.
- La entrega de informe de lectura previa a la visita por separado, una vez concluido los quince días.
- Definición de la agenda de visita de verificación externa a la IES, por día, sujeta a aprobación por el CNEA.

- Reunión de coordinación con el CNEA y la universidad para la definición de la fecha de la visita y presentación de agenda de trabajo.

3.2.3. Orientaciones para el informe de lectura previa individual

El informe de lectura previa se presentará conforme lo establecido en esta guía. La estructura será la siguiente:

1. Portada
2. Índice
3. Introducción
4. Resultados preliminares por mínimo
5. Valoración global (preliminar) de la institución
6. Conclusiones preliminares de los pares
7. Recomendaciones preliminares

Este informe de lectura deberá entregarse al CNEA en formato digital Word con un máximo de 15 páginas. El documento se presentará en página tamaño carta, letra arial, interlineado sencillo, margen izquierdo, derecho, superior e inferior 2.54.

3.3. Fase 3: Visita de Verificación Externa

Conforme a lo establecido en la agenda de la visita y guía de verificación externa, los pares verificadores se presentan a la institución en nombre del CNEA y desarrollan la agenda de trabajo.

3.4. Fase 4: Entrega de informe final de Verificación Externa al CNEA

Una vez concluida la visita a la IES, los pares verificadores se toman siete días para concluir el informe final, el cual entregará al CNEA.

Recibido el Informe de Verificación Externa, el CNEA lo remitirá a la institución correspondiente para que esta emita sus observaciones en el término de 5 días. Las objeciones de la universidad serán resueltas mediante resolución del CNEA en un plazo de tres días con la participación de los pares evaluadores.

Resuelta las objeciones, el CNEA procederá a emitir resolución final de los resultados del proceso de verificación externa. De esta resolución, las IES podrán hacer uso del Recurso de Revisión establecido en el artículo 93 de la ley 704.

IV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PARES

4.1 Funciones del coordinador o coordinadora de pares verificadores

1. Coordina las actividades a realizar previas, durante y post visita de verificación.
2. Elabora propuesta de cronograma general de trabajo en coordinación con el CNEA.
3. Orienta a los miembros del equipo de pares verificadores sobre el trabajo a realizar.
4. Coordina la entrega de los reportes individuales de lectura previa.
5. Coordina las reuniones de socialización de los resultados de la lectura individual con los demás miembros, según se le indique y previo a la visita.
6. Mantiene comunicación fluida con el CNEA y el equipo de pares verificadores.
7. Elabora propuesta de cronograma de visita de los pares en coordinación con el CNEA y la institución.
8. Participa en las reuniones que el CNEA convoque.
9. Dirige la visita de los pares según cronograma establecido.
10. Solicita a la IES evidencias documentales, según sea el caso, durante la visita.
11. Coordina la elaboración y entrega del Informe de Verificación Externa.
12. Responde ante el CNEA en caso de subsanar omisiones.

4.2. Funciones de los miembros del equipo de pares verificadores

1. Realiza lectura del estudio previo del informe de autoverificación de la institución asignada.
2. Constata las evidencias presentadas en el informe de autoverificación.
3. Entrega reporte al coordinador de la lectura previa a la visita.
4. Socializa los resultados de la lectura individual con los demás miembros, según se le indique y previo a la visita.
5. Participa en la visita de verificación, según asignación y lo establecido en el cronograma de trabajo (nivel central, sedes o subsedes).
6. El equipo de pares elabora conjuntamente el informe de visita de verificación externa. El coordinador entregará el informe ante el CNEA.
7. Participa en sesiones de trabajo o reuniones convocadas por el coordinador o coordinadora del equipo de verificación o las del CNEA.
8. Participa en sesiones de trabajo, ya sea para subsanar omisiones o si se requiere ampliar la visita de verificación externa.

V. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

En el proceso de verificación externa se requiere que el par centre su atención en los siguientes aspectos:

1. Deberá realizar una lectura en profundidad del informe de autoverificación institucional asignado, así como las respectivas evidencias. Para ello, requiere tiempo, dedicación y disciplina en el período en el cual le corresponderá revisar la documentación.
2. Estar consciente de que cada la institución a verificar tiene una complejidad y tamaño particular, por tanto, no admite comparación de ninguna clase.
3. Estar dispuesto a trabajar en equipo durante todo el proceso de verificación.
4. Acatar las orientaciones recibidas de forma expedita y tal como se oriente en las guías establecidas.
5. Para el buen desempeño de su función como par debe de tener dominio de los documentos siguientes: Glosario de Educación Superior de Nicaragua, Manual y Guía de Autoverificación Institucional (GAI), Formatos de Autoverificación, Guía de Verificación Externa.
6. Cada obligación o mínimo tiene su particularidad por lo que debe prestar atención a lo que se solicita en cada uno.
7. Los plazos del proceso de verificación son de estricto cumplimiento.
8. El período a verificar en cada institución comprende del 2015 al 2020 con excepción de los mínimos 2, 4 y 8.

En el proceso de verificación se deberá constatar la existencia de 107 evidencias correspondientes a las 50 pautas. Además, hay que considerar que este número de evidencias puede variar según el contexto de la universidad, por ejemplo, universidades que solamente ofrecen carreras de grado o que su modelo curricular sea por objetivos, entre otras posibles variantes que se presenten.

VI. VERIFICACIÓN DE CADA MÍNIMO CON BASE EN LA MATRIZ DE EVIDENCIAS Y PAUTAS.

Obligación 1

Obligación 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
1.	La institución cuenta con el documento plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida), formalmente aprobado y vigente.	Plan de desarrollo estratégico institucional (Plan estratégico o Plan de vida) vigente del 2015 – 2020 en adelante.	8		
		Resolución o acuerdo de aprobación del Plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida) por el Consejo Universitario correspondiente o el órgano equivalente.	8		
2.	El contenido del Plan de desarrollo estratégico o Plan de vida, integra los elementos mínimos establecidos en la planificación.	Formato CNEA No. 1.1 Elementos del Plan de desarrollo estratégico (Plan estratégico o Plan de vida).	18		

Obligación 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
3.	La institución posee normativa de planificación institucional que integra el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa.	Normativa de la planificación institucional.	16		
4.	La institución posee metodología de la planificación institucional que integra el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y operativa.	Metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica.	8		
		Metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación operativa.	8		
5.	La institución cuenta con la instancia o área que coordina el proceso de planificación institucional y tiene nombrado al responsable titular de la misma.	Nombramiento del responsable de planificación institucional.	8		
		Resolución o acuerdo de creación del área o instancias que realizan el proceso de la planificación institucional.	8		

Obligación 1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
6.	Los planes operativos de la institución y sus sedes contienen los elementos mínimos requeridos en el proceso de planificación.	Planes operativos elaborados en el último año del plan de mejora.	9		
		Formato CNEA 1.2 Elementos del plan operativo anual.	9		
	Total		100		
	Valor ponderado		8		

Tabla 1 Obligación 1

Orientaciones generales

En este mínimo se requiere que el par considere que la planificación es un elemento de la gestión. La planificación estratégica es integral tanto nivel central e incluye las sedes. El mínimo considera el plan estratégico, planes operativos y estructura de la unidad de planificación en el período 2015 – 2020.

Pauta 1

En esta pauta la institución deberá presentar dos evidencias: el plan estratégico y la resolución o acuerdo de aprobación del plan. El par deberá verificar que se cumplan las dos.

Si la institución presenta el plan de desarrollo estratégico o plan de vida, cuya duración será de al menos 3 años, se cumple con el puntaje asignado (50%). En caso de que la evidencia no exista, la puntuación es cero. En el caso en que el plan tenga distinto nombre, el par deberá cerciorarse que su contenido sea equivalente al plan estratégico. También, se puede presentar el caso que la institución concluyó un plan estratégico y elaboró uno nuevo en el mismo período del plan de mejora. El par debe verificar que la institución ha presentado ambos planes.

En la segunda evidencia, el par verificará que la institución haya presentado resolución o acuerdo de aprobación de su plan de desarrollo estratégico o plan de vida, con lo que obtiene el cincuenta por ciento del puntaje total.

Pauta 2

El par verificará que la institución cumple con todos los ítems del formato establecido para calificar con el puntaje total. En caso contrario, si la institución no presenta todos los elementos, el par verificará que al menos cumpla con el 75% de los ítems establecidos.

Si los elementos mínimos del contenido del plan estratégico tienen nombres diferentes al formato, pero coinciden en contenido, el par deberá aceptar el formato revisando la justificación que hace la institución o hará la respectiva consulta en caso de que no la tenga.

Pauta 3

El par verificará que la institución cumple con la evidencia solicitada (normativa de planificación institucional) y asignará el puntaje total de la pauta. En caso de que la evidencia no exista, la puntuación es cero.

Pauta 4

El par verificará que la institución cumple con las evidencias solicitadas: metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica y metodología para el diseño, seguimiento y evaluación de la planificación operativa, para asignar el puntaje total. En caso de que la institución cuente con un solo documento que incorpore ambas evidencias, el par considerará la asignación del puntaje total.

Si ocurre que la institución posee la normativa y metodologías de la planificación en un solo documento, entonces el par deberá asignar la misma calificación a las pautas 3 y 4, indicando la situación específica.

Se puede dar el caso en el que la normativa y las metodologías de las pautas 3 y 4 se encuentren integradas en un reglamento de planificación o bien, en otro documento institucional. El par verificador debe cerciorarse que el contenido de la normativa y las metodologías estén integradas en el documento presentado.

Pauta 5

El par verificará que la institución presenta las evidencias: nombramiento del responsable de planificación institucional y resolución de creación del área, para asignar el puntaje total. En el caso del nombramiento, el par deberá verificar la existencia de la unidad central de planificación con su responsable y que se encuentre en funcionamiento. Se puede dar la situación en que la unidad de planificación tenga diferente nombre o esté ubicada en un área superior, por ejemplo: dirección de gestión de calidad, dirección de planificación y evaluación. En este sentido, el par debe cerciorarse que existe la unidad de planificación y su responsable en el área superior. Esta evidencia corresponde al 50% del total del puntaje.

El par verificará que la institución presenta la resolución o acuerdo de nombramiento del responsable de la unidad de planificación o de su estructura para asignar el 50% restante del puntaje total.

Pauta 6

El par verificará que la institución presente las dos evidencias: los planes operativos y el cumplimiento del formato 1.2.

En la primera evidencia el par comprobará que los planes operativos solicitados corresponden al nivel central y cada una de las sedes, en el último año en que se ejecutó el plan de mejora, para asignar el 50% del puntaje total de la pauta. El par deberá considerar las situaciones siguientes: si la institución concluyó en el año 2018 puede aceptarse el plan del 2019 o bien, si concluyó en el 2019, el plan operativo del 2020, todo debidamente justificado por la institución.

En la segunda evidencia, el par comprobará que la institución ha llenado el formato para cada plan operativo y cumple con todos los ítems solicitados para asignar el 50% del puntaje. Si la institución no cumple con todos los ítems del formato solicitados, el par verificará que al menos los formatos cumplan con el 75% de los ítems. La nota final se calculará con la suma del promedio obtenido en cada evidencia.

Obligación 2

Obligación 2. Ofrecer al menos cuatro carreras profesionales					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
1.	La institución debe presentar la oferta académica de pregrado, grado y posgrado, legalmente establecidas, tanto en el nivel central y en cada una de las sedes.	<p>Formato CNEA 2.1 Oferta de carreras de la institución y sede.</p> <p>Constancia del CNU con listado de carreras autorizadas de pregrado o grado. (Dictamen del CNU en el caso que existiera).</p> <p>Resolución de aprobación de Consejo Universitario o instancia superior de la universidad de carreras de pregrado, grado y posgrado.</p>	100		
	Total		100		
	Valor ponderado		5		

Tabla 2 Obligación 2

Orientaciones generales

En este mínimo, el par deberá comprobar que la institución presente la oferta académica existente en los distintos niveles: pregrado, grado y posgrado. Se entiende oferta académica completa todas las carreras activas, en liquidación o aquellas autorizadas que no han aperturado. Se excluyen las carreras que han sido cerradas.

El par al verificar el cumplimiento de la pauta examinará si la institución demuestra tener legalizadas al menos cuatro carreras a nivel central (si no tiene sedes) para calificar con el puntaje total. En caso contrario, tiene cero. Para las instituciones que tienen sedes, el par tendrá que verificar que en cada una se oferte al menos cuatro carreras legalizadas y calcular el puntaje con base en el total de sedes.

Así mismo, el par debe comprobar que la oferta académica de pregrado y grado de la IES debe evidenciarse con la resolución o acta de aprobación de las carreras por las autoridades superiores de la institución y constancia del CNU con el listado de carreras autorizadas de pregrado o grado o en su defecto, el dictamen del mismo organismo si existiera. En el caso del posgrado, debe verificar que la institución presente la resolución o acta de aprobación de los posgrados por parte de las máximas autoridades de la institución.

Según cada institución, pueden presentarse que la institución ofrece solo un nivel de estudios, dos niveles o los tres.

Obligación 3

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
I. Planes de estudio					
Planes de estudios actualizados					
1.	Los planes de estudio de las carreras que ofrece la institución en todos los niveles están actualizados, si se realizó proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular al menos durante la implementación del plan de mejora institucional (2015-2020). a) Carreras de pregrado b) Carreras de grado c) Carreras de posgrado	Acuerdo o resolución de la máxima autoridad, en la que se indique la realización del proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular de las carreras que ofrece la institución en cada nivel. Metodología o Normativa Curricular institucional correspondiente al proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular (2015-2020).	10		
Planes de estudio adecuados					
2.	El contenido de los planes de estudios que ofrece la institución en pregrado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.	Planes de estudio pregrado Formato CNEA No. 3.1.1 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por objetivos).			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
		<p>Formato CNEA No. 3.1.2 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por competencias).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).</p>			
3.	El contenido de los planes de estudios que ofrece la institución en grado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.	<p>Planes de estudio pregrado y grado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.1 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por objetivos).</p> <p>Formato CNEA No. 3.1.2 Diseño curricular de carreras pregrado o grado (modelo curricular por competencias).</p>			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
		Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje).			
4.	El contenido de los planes de estudios de posgrado está acorde con los elementos mínimos genéricos del diseño curricular.	Planes de estudio especialidad, maestría y doctorado. Formato CNEA No. 3.1.3 Diseño curricular genérico para carreras de pregrado, grado o posgrado (modelo curricular por resultados de aprendizaje). Formato CNEA No. 3.1.4 Diseño curricular de especialidad o maestría (modelo curricular por objetivos). Formato CNEA No. 3.1.5 Diseño curricular de especialidad o maestría (modelo curricular por competencias).			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
		Formato CNEA No. 3.1.6 Diseño curricular para doctorado (modelo curricular por objetivos).			
		Formato CNEA No. 3.1.7 Diseño curricular para doctorado (modelo curricular por competencias).			
	Pauta 2,3 y 4		22		
5.	Los planes de estudios de pregrado, grado y posgrado son adecuados con su diseño curricular, según informe de adecuación.	Formato CNEA No. 3.2.1 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por objetivo).	16		
		Formato CNEA No. 3.2.2 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por competencia).			
		Formato CNEA No. 3.2.3 Adecuación de los planes de estudio con los diseños curriculares (modelo curricular por			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
		resultados de aprendizaje).			
6.	Los planes de estudios se adecúan al Modelo Educativo Institucional.	Modelo educativo institucional aprobado y vigente. Formato CNEA. No. 3.3.1 Estructura mínima del modelo educativo. Formato CNEA No. 3.3.2 Adecuación de planes de estudio con el modelo educativo.	18		
II. Programas de Asignatura, Cursos o Módulos					
Programas de asignatura actualizados					
7.	Los programas de asignatura, cursos o módulos en todos los niveles educativos han sido formalmente aprobados por la instancia competente.	Resoluciones o dictamen de aprobación de los programas de asignatura, cursos o módulos por la instancia competente de la universidad.	8		
Programas de asignatura adecuados					
8.	El contenido de los programas de asignatura de pregrado cumple con los elementos mínimos, según modelo curricular institucional.	Programas de asignatura pregrado. Formato CNEA No. 3.4.1 Programas de asignaturas de pregrado o grado en el modelo curricular por objetivos.			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
		<p>Formato CNEA No. 3.4.2 Cursos o módulos de pregrado o grado en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p>			
9.	El contenido de los programas de asignatura de grado cumple con los elementos mínimos, según modelo curricular institucional.	<p>Programas de asignatura de grado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.1 Programas de asignaturas de pregrado o grado en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.2 Cursos o módulos de pregrado o grado en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos definidos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p>			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
10.	El contenido de los cursos o módulos de posgrado cumple con los elementos mínimos, según el modelo curricular institucional.	<p>Cursos o módulos de posgrado.</p> <p>Formato CNEA No. 3.4.3 Módulos definidos en el modelo curricular por resultados de aprendizaje.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.1 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.2 Cursos o módulos de especialidad o maestría en el modelo curricular por competencias.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.3 Curso o módulo de doctorado en el modelo curricular por objetivos.</p> <p>Formato CNEA No. 3.5.4 Curso o módulo de doctorado en el modelo curricular por competencias.</p>			

Obligación 3. Disponer de planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de la carrera.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Justificación
	Pautas 8,9 y 10		18		
11.	Los programas de asignatura, cursos o módulos están adecuados con los planes de estudio respectivos por cada nivel.	Programas de asignatura, cursos o módulos por cada plan de estudios de cada nivel. Formato CNEA No. 3.6.1 Programas de asignaturas, cursos o módulos están adecuados con el plan de estudio de pregrado, grado y posgrado.	8		
	Total		100		
	Valor ponderado		25		

Tabla 3 Obligación 3

Orientaciones generales

En este mínimo se requiere que el par realice una lectura en profundidad y estar consciente de que el volumen de información curricular es amplio y denso, según el tamaño de la institución, por tanto, requiere de mucha dedicación y disciplina. El mínimo considera los planes y programas de asignatura existentes en la oferta académica que estén actualizados y adecuados en el período 2015 – 2020.

Pauta 1

La pauta se desagrega por tres niveles educativos: pregrado, grado y posgrado (especialidad, maestría y doctorado). Las evidencias son: el acuerdo o resolución de aprobación del proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular de las carreras y la metodología o normativa curricular institucional correspondiente al proceso de rediseño, transformación o mejoramiento curricular de las carreras.

El par debe verificar el cumplimiento de las dos evidencias por cada nivel, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si la institución cuenta solo con un nivel educativo, por ejemplo: grado, se asigna el puntaje máximo si presenta las dos evidencias: metodología y el acuerdo o resolución sobre el proceso curricular.
- b) Si la institución cuenta con dos niveles, puede darse el caso que exista una sola metodología curricular para los dos niveles. El par debe cerciorarse que los dos niveles están contenidos en la metodología curricular. El acuerdo o resolución puede ser uno solo o dos. En ese caso, el puntaje máximo se alcanza si las dos evidencias contienen los dos niveles.
- c) En el caso que la institución presente dos metodologías curriculares, por ejemplo: grado y posgrado, se debe aceptar ambas y su calificación será del 50%, el acuerdo o resolución puede ser uno solo o dos acuerdos.
- d) Si la institución posee tres niveles, igual procede ya sea como en el inciso b o el inciso c, de estas orientaciones.
- e) Si la institución presenta una normativa curricular elaborada antes del 2015 y que esté centrada en el diseño curricular y no contempla el proceso de transformación, rediseño o mejoramiento curricular especificado en la guía, no sería una evidencia válida. Puede darse el caso de que la normativa curricular esté completa y contenga todos los elementos del proceso curricular tales como: diseño, evaluación, mejoramiento, transformación, rediseño curricular, entre otros. El par deberá verificar que esa normativa fue utilizada para el proceso del 2015 al 2020.

Pautas 2, 3 y 4

En el caso de estas pautas, los pares deberán cotejar el total de diseños curriculares de las carreras por cada nivel que posea la institución contra los formatos entregados. El par verificará si cada formato está debidamente llenado conforme el diseño curricular de la carrera por cada nivel (fase de lectura, no de visita).

Si la institución solo cuenta con un nivel, entonces el par trabajará solamente con el que corresponda utilizando el mismo procedimiento anterior: deberá cotejar el total de diseños curriculares de las carreras con los formatos entregados por la institución. El par verificará si cada formato está debidamente llenado conforme el diseño curricular de la carrera (fase de lectura, no de visita).

Si existe correspondencia total entre la estructura del diseño curricular de las carreras definida en los formatos, la institución obtiene el puntaje máximo, si tiene todos los niveles, dos niveles o uno solo. En caso de que no cumpla en un nivel o en algunas carreras y la institución lo señala, el par deberá verificar la justificación y el puntaje obtenido para validar el puntaje que asignará.

Si todos los planes de estudio de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato, se obtiene el puntaje máximo asignado a las pautas. Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido, se considera que cada plan de estudio es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces se calcula el porcentaje de planes de estudio que son adecuados de la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres.

Los pares verificadores están obligados a leer todos los diseños curriculares y las orientaciones señaladas en estas pautas. Deberán reconocer aquellas carreras que tienen dificultades de cumplimiento de los formatos para tenerlas en cuenta en el momento de la visita.

Durante la visita, los pares deberán coordinarse la asignación de la verificación in situ de las carreras existentes en la universidad verificada. Deben comprobar que los planes de estudio que se ofrecen en las sedes y extensiones sean los mismos de la sede central. Si hubiese carreras que se ofrecen solo en las sedes, revisar la justificación. Los doctorados y maestrías deben tener especial atención en virtud de ser un nivel más elevado de formación, sin menoscabo de las carreras de grado y pregrado. La verificación de doctorados tendrá que hacerlo el par o los pares que tengan dicho grado académico, igual para el caso de las maestrías. Para las licenciaturas, los pares deben cumplir el mínimo del grado académico y en este nivel podrán participar todos los pares seleccionados que tengan grados académicos más altos.

Pauta 5

El par deberá verificar el cumplimiento del formato seleccionado para cada plan de estudios, según nivel de formación que presente la institución.

Los pares verificadores están obligados a leer todos los formatos de adecuación de los diseños curriculares por cada nivel educativo. Deberán reconocer aquellas carreras que tienen dificultades de cumplimiento de la adecuación para tenerlas en cuenta en el momento de la visita.

Si todos los planes de estudio de las carreras, independiente del nivel, cumplen con lo definido en el formato, se califica el puntaje máximo asignado a las pautas. Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido, se considera que cada plan de estudio es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces se calcula el porcentaje de planes de estudio que son adecuados de

la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres. Se debe revisar lo calificado por la institución.

En el momento de la visita, los pares deberán coordinarse entre sí e indagar o verificar con los coordinadores institucionales, aquellas carreras que no cumplen con el formato de adecuación seleccionado por la institución en todos los niveles que posee la institución.

Pauta 6

En esta pauta, el par verificará el cumplimiento de dos evidencias: modelo educativo institucional (50%) y el cumplimiento del formato seleccionado 3.3.2, para cada plan de estudios (50%), según los niveles con los que cuenta la institución.

En el caso de la primera evidencia: modelo educativo institucional aprobado y vigente, el par deberá verificar que la institución posee el modelo educativo. El formato CNEA No. 3.3.1, proporciona un esquema de la estructura mínima del modelo educativo para que los pares puedan orientarse si el modelo educativo contiene alguno de los elementos del esquema presentado en el mismo. Es posible que la institución posea modelo pedagógico, modelo académico, modelo didáctico, proyecto educativo que contengan algunos elementos del formato CNEA No.3.3.1, En estos casos se considerarán válidos. La calificación total se obtiene solamente si la institución posee modelo educativo aprobado y vigente. En caso de que no se cuente con modelo educativo completo, el par deberá valorar lo razonable que propone la institución en su informe.

En la segunda evidencia, el par verificará si todos los planes de estudio de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato 3.3.2. Si la institución cumple con lo anterior, se califica el puntaje máximo de la evidencia (50%). Si sucede que no todos los planes de estudio cumplen con el formato establecido. El par verificará que cada plan de estudio sea adecuado con al menos el 75% de los ítems, entonces, se califica calculando el porcentaje de planes de estudio que son adecuados de la totalidad de planes presentados, mediante regla de tres. Se debe revisar lo calificado por la institución.

Los pares verificadores están obligados a leer todos los formatos de adecuación de los diseños curriculares por cada nivel educativo con el modelo educativo. Deberán reconocer aquellas carreras que tienen dificultades de cumplimiento de la adecuación para tenerlas en cuenta en el momento de la visita.

En el momento de la visita, los pares deberán coordinarse entre sí e indagar o verificar con los coordinadores institucionales, aquellas carreras que no cumplen con el formato de adecuación seleccionado en todos los niveles que posee la institución.

Pauta 7

En la pauta 7 se indica que todos los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo deben estar aprobados por las instancias respectivas de las instituciones, por lo que el par deberá verificar la existencia de todas las resoluciones. En caso de que las evidencias se cumplan en 100% se califica con el puntaje máximo de la pauta, de lo contrario, se calcula el porcentaje de los programas de asignaturas, cursos o módulos por cada nivel educativo que cumplen con las evidencias. Puede darse el caso de que existen programas de formación general o troncales que son comunes a más de una carrera. El par debe tener cuidado con esta situación para evitar duplicidad o inquirir inadecuadamente. Por ello, debe leer todo lo concerniente a cada plan de estudio y sus programas respectivos.

Pautas 8, 9 y 10

Las pautas se desagregan por tres niveles educativos: pregrado, grado y posgrado (especialidad, maestría y doctorado). Los pares deberán verificar que el formato seleccionado se haya llenado para cada programa de asignatura, curso o módulo, según cada nivel presentado por la institución.

En el momento de la visita, los pares realizarán la verificación de esta pauta de la forma siguiente:

- Para las universidades que tienen 4 carreras, se seleccionarán el 50 % de los programas de asignaturas al azar y por área o subáreas del conocimiento distribuidas entre el total de pares.
- Para las universidades que tienen de 5 a 15 carreras, se seleccionarán el 40 % de los programas de asignaturas al azar y por área o subáreas del conocimiento distribuidos entre el total de pares.
- De 16 a 29 carreras se seleccionarán el 35% de programas de asignaturas. Distribuidos proporcionalmente en las diferentes áreas o subáreas del conocimiento entre el total de pares.
- De 30 a 49 carreras se seleccionarán el 30% de programas de asignaturas. Distribuidos proporcionalmente en las diferentes áreas o subáreas del conocimiento entre el total de pares.

- De 50 a 60 carreras se seleccionarán el 25% de programas de asignaturas. Distribuidos proporcionalmente en las diferentes áreas o subáreas del conocimiento entre el total de pares.
- De 61 a 100 carreras se seleccionarán el 20% de programas de asignaturas. Distribuidos proporcionalmente en las diferentes áreas o subáreas del conocimiento entre el total de pares.

Si todos los programas de asignatura, cursos o módulos, de las carreras, independiente del nivel, cumplen con los incisos definidos en el formato, se califica con el puntaje máximo asignado a las pautas.

Para la calificación se debe considerar lo siguiente:

- a) Si la institución solo cuenta con un nivel educativo, calculará su puntaje considerando el 100%.
- b) Si cuenta con dos niveles, cada uno corresponde al 50% y
- c) Si tiene los tres niveles, cada uno corresponde el 33.3%.

Si sucede que no todos los programas de asignaturas, cursos o módulos cumplen con el formato establecido, se considera que cada programa de asignatura, cursos o módulos es adecuado si alcanza al menos el 75% de los ítems, entonces, se calcula el porcentaje de los que son adecuados con el total de programas, cursos o módulos presentados, mediante regla de tres.

Pauta 11

El cumplimiento de esta pauta requiere de dos evidencias que están vinculadas: la primera, que es la presentación de los programas de asignatura, cursos o módulos de todas las carreras, que no tiene valor asignado, pero que es el soporte para el llenado de la segunda evidencia (formato 3.6.1. Programas de asignaturas, cursos o módulos adecuados con el plan de estudio).

El par deberá verificar que el formato seleccionado se haya llenado para cada programa de asignatura, curso o módulo, según cada nivel presentado por la institución.

En el momento de la visita, los pares realizarán la verificación de esta pauta siguiendo el procedimiento y selección establecido en las pautas 8, 9 y 10.

Obligación 4

Obligación 4. Los docentes deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
1	El grado académico de los docentes se corresponde con el nivel educativo (de formación) en el cual imparten docencia, tanto en el nivel central como en las sedes.	Formato CNEA. No. 4.1 Docentes por grado académico y nivel educativo.	30		
		Formato CNEA No. 4.2 Expediente docente.	30		
2	Los docentes poseen el conocimiento específico de las materias que imparten, tanto en el nivel central como en las sedes.	Formato CNEA No. 4.3 Lista de docentes con nombre completo, cédula, área o sub área del conocimiento, nombres de asignaturas o cursos impartidos por cada carrera de pregrado, grado, posgrado.	40		
	Total		100		
	Valor ponderado		10		

Tabla 4 Obligación 4

Orientaciones generales

En esta obligación se verifica que los docentes poseen como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de las materias que imparten.

En esta obligación se tomará como referente el primer ciclo académico del año de la verificación ya sea trimestre, cuatrimestre o semestre.

Pauta 1

En esta pauta, el par debe verificar dos evidencias, la primera es el formato CNEA. No. 4.1, en el que si la institución demuestra que todos los docentes contratados cumplen con el requisito de impartir en el nivel académico para el que están habilitados por su formación, si la institución cumple se califica con el puntaje máximo 50 % (30 puntos), en caso contrario, el par debe verificar si la puntuación asignada por la institución se corresponde con la metodología de cálculo establecida en la guía de autoverificación.

La segunda evidencia corresponde al formato CNEA 4.2, el par debe verificar que la institución demuestra que tiene los expedientes de los docentes, ya sea en la oficina de recursos humanos, vicerrektorías o similares y que estos cumplen con la totalidad de los ítems. Si todos los expedientes docentes cumplen con lo anterior se califica con el porcentaje máximo 50% (30 puntos). En caso contrario, el par comprobará que los expedientes de los docentes cumplen con al menos cinco de los elementos que se solicitan en el formato, y verificará si la puntuación asignada por la institución se corresponde con la metodología de cálculo establecida en la guía de autoverificación.

La calificación total se obtiene de la suma de las dos evidencias.

Pauta 2

En esta pauta, al igual que en la anterior, se tomará como referente el primer ciclo académico del año de la verificación. La valoración de la pauta se realizará con el total de docentes de todos los niveles educativos en los que se imparte la materia durante el año/ciclo de la verificación.

El par deberá verificar que la institución demuestra que todos los docentes imparten las asignaturas propias de su campo de formación o similares, mediante formato CNEA 4.3. Si se cumple totalmente la calificación asignada será del 100 % equivalente a 40 puntos.

En caso contrario el par debe verificar si el valor asignado por la institución se corresponde con la metodología de cálculo establecida en la guía de autoverificación.

Los pares deben considerar que los docentes, según su formación, pueden atender asignaturas de formación general o troncales que son comunes a más de una carrera y se ofrecen en uno o más grupos de clase, además valorar que los docentes, según su nivel de formación, pueden tener a su cargo una asignatura de especialidad diferente a su formación de grado o posgrado, pero que se complementa y lo habilita para la docencia de asignaturas similares.

El valor total de esta obligación corresponde a la sumatoria de los valores obtenidos en cada una de las evidencias.

Obligación 5

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
1.	La institución cuenta con políticas o líneas de investigación de las cuales se derivan los proyectos de investigación por área del conocimiento.	Documento de políticas o líneas de investigación de la institución.	15		
2.	La institución presenta proyectos de investigación diseñados o ejecutados por área del conocimiento en el período 2015-2020.	<p>Lista de proyectos diseñados por año y área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.</p> <p>Lista de proyectos ejecutados por año y área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.</p> <p>Lista de artículos publicados derivados de proyectos concluidos o por área o sub-área del conocimiento en el período 2015-2020.</p>	15		

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
3.	Los proyectos diseñados que presenta la institución por área del conocimiento cumplen con los elementos mínimos.	Formatos CNEA No. 5.1.1 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque cuantitativo) por área o sub-área del conocimiento.	30		
Formatos CNEA No. 5.1.2 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque cualitativo) por área o sub-área del conocimiento.					
Formatos CNEA No. 5.1.3 Diseño de proyectos de investigación (enfoque mixto) por área o sub-área del conocimiento.					
Formatos CNEA No. 5.1.4 Diseño de los proyectos de investigación (enfoque CCRISAC) por área o sub-área del conocimiento.					

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
4.	Los proyectos implementados que presenta la institución por área del conocimiento cumplen con los elementos mínimos.	<p>Formato CNEA No. 5.1.5 Informe de los proyectos de investigación (enfoque cuantitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formato CNEA No. 5.1.6 Informe de los proyectos de investigación (enfoque cualitativo) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.7 Informe de proyectos de investigación (enfoque mixto) por área o sub-área del conocimiento.</p> <p>Formatos CNEA No. 5.1.8 Informe de los proyectos de investigación (enfoque CCRISAC) por área o sub-área del conocimiento.</p>	(Se valora con el mismo puntaje de la pauta 3).		

Obligación 5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas que se ofrecen.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
		Formato CNEA No. 5.1.9 Informe de los proyectos de investigación (artículos científicos) por área o sub-área del conocimiento.			
Relevancia de los proyectos					
5.	Los proyectos de investigación diseñados o ejecutados están vinculados con el desarrollo del conocimiento científico o las demandas socioeconómicas del país.	Formato CNEA No. 5.2.1 Relevancia de los proyectos de investigación. (Sección A).	15 o 25		
6.	Los proyectos de investigación diseñados o ejecutados tienen identificados los beneficiarios.	Formato CNEA No. 5.2.1 Relevancia de los proyectos de investigación. (Sección B).	15		
7.	Los proyectos de investigación ejecutados reflejan sus aportes al conocimiento científico.	Formato CNEA No. 5.2.2 Relevancia de los proyectos de investigación ejecutados.	10 o 0		
8.	Total		100		
9.	Valor ponderado		8		

Tabla 5 Obligación 5

Orientaciones generales

Pauta 1

El par debe verificar que la institución evidencie la existencia de un documento de políticas o líneas de investigación de la universidad de las que se derivan los proyectos. Si la institución presenta la evidencia tiene el puntaje asignado (15 puntos). Se debe considerar que la institución tenga un documento con las políticas y otro con las líneas de investigación, así mismo, podría ocurrir que las políticas o líneas de investigación estén integradas en un documento mayor (documento de política institucional, plan estratégico, otros). En cualquier caso, el par valorará con flexibilidad y espíritu crítico la justificación presentada por la IES.

Pauta 2

El par verificará si la universidad presenta los proyectos de investigación del período 2015-2020 mediante las evidencias señaladas: lista de sus proyectos de investigación, ya sea en la fase de diseño o ejecución, por área o sub-área del conocimiento.

La institución puede presentar una de las tres listas solicitadas en la guía o una combinación de las tres, según su contexto institucional. Con base en la lista que la IES seleccione, el par comprobará que presenta al menos tres proyectos por cada una de las áreas del conocimiento que ofrece en cualquiera de estos períodos: 2015 – 2018, 2016 – 2019 o 2017 – 2020, con lo que la institución obtiene el puntaje asignado (15 puntos).

Una vez que se ha revisado el período seleccionado por la IES, el par deberá considerar su aplicación en las siguientes pautas.

Si en la lista facilitada por la institución no presenta los proyectos por cada área del conocimiento, el par deberá revisar el total de áreas del conocimiento con que cuenta la institución y estimar cuántos proyectos deberían estar en la lista. Con base en ello, calculará el porcentaje de los proyectos presentados por la IES entre los tres esperados por cada área. El valor de la pauta será el promedio de los porcentajes de proyectos presentados por área, multiplicado por 15 y dividido entre 100.

Pautas 3 y 4

El par debe aplicar con flexibilidad y sentido crítico las indicaciones de la Guía para la Autoverificación de Obligaciones entre las páginas 48 a 50, verificará si la institución seleccionó proyectos diseñados (pauta 3), proyectos ejecutados (pauta 4)

o una combinación de ambas (pautas 3 y 4). Posteriormente, las evidencias presentadas por la institución, en particular si los formatos seleccionados son los adecuados para la valoración de los tipos de investigaciones presentadas (cuantitativo, cualitativo, mixto, enfoque CCRISAC o artículos científicos).

El par debe tomar en cuenta que los proyectos, informes o artículos pueden tener términos diferentes a los contenidos en los formatos seleccionados, pero que se refieren a elementos similares. En cualquier caso, el par valorará con flexibilidad y espíritu crítico la justificación presentada por la IES.

Para la calificación de las pautas 3 y 4 se recomienda prestar atención a lo indicado en Guía para la Autoverificación:

Si el total de proyectos diseñados cumplen con todos los ítems solicitados en el formato seleccionado se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. (Si la institución seleccionó solo la pauta 3).

Si el total de proyectos ejecutados cumplen con todos los ítems solicitados en el formato seleccionado se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado (Si la institución seleccionó solo la pauta 4).

Si el total de proyectos diseñados y ejecutados cumplen con todos los ítems solicitados en los formatos seleccionados, se obtiene la nota máxima. En caso contrario, si los proyectos cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado (si la institución seleccionó la combinación de pautas 3 y 4).

Para cualquiera de los casos anteriores de no cumplirse el 100% se calculará el porcentaje de proyectos adecuados sobre el total de proyectos presentados. (Págs. 49 y 50).

Pautas 5, 6 y 7

Las pautas 5, 6 y 7 se refieren a la relevancia de los proyectos de investigación.

El par debe aplicar con flexibilidad y sentido crítico las indicaciones en la verificación de las evidencias presentadas por la institución, atendiendo en particular que:

- a) Los proyectos de investigación diseñados presentados en la pauta 5 tienen coherencia con al menos un ítem del formato 5.2.1 inciso A. Si cumple califica con el puntaje máximo (25 puntos), en caso contrario no tiene calificación.
- b) Los proyectos de investigación ejecutados presentados en la pauta 5 tienen coherencia con al menos un ítem del formato 5.2.1 inciso A. Si cumple califica con el puntaje máximo (15 puntos), en caso contrario no tiene calificación. Este puntaje está asociado a la pauta 7 para este tipo de proyectos.
- c) La pauta 6 se aplica a ambos tipos de proyectos (diseñados o ejecutados). El par verifica el tipo de proyectos que la institución seleccionó y comprueba si estos tienen identificados los beneficiarios, según formato 5.2.1 inciso B. Si cumple con al menos un ítem califica con el puntaje máximo (15 puntos), en caso contrario no tiene calificación.
- d) La pauta 7 se aplica únicamente a las instituciones que seleccionaron proyectos ejecutados o finalizados. El par verifica que los proyectos cumplen con al menos un ítem del formato 5.2.2. Si cumple califica con el puntaje máximo (10 puntos), en caso contrario no tiene calificación.

El par verifica si los cálculos realizados por la IES se corresponden con la metodología indicada en la guía de autoverificación.

Obligación 6

Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.					
No.	Pautas	Evidencias	Puntaje asignado	Calificación	Orientación
Instalaciones físicas adecuadas					
1.	La institución cuenta con instalaciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de la misión.	Títulos de propiedad u otros similares de las instalaciones de la universidad o contratos de arriendo.	5		
2.	La institución cuenta con los espacios físicos adecuados en las áreas utilizadas para los procesos educativos y servicios administrativos que le permite cumplir con el propósito educativo.	Formato CNEA No. 6.1 Informe de verificación del estado físico de la infraestructura.	12		
3.	La institución cuenta con las condiciones ambientales adecuadas, tales como: iluminación, ventilación y control del ruido en todos los espacios que se desarrollen actividades académicas y administrativas.	Formato CNEA No. 6.2 Condiciones ambientales de las instalaciones.	6		

Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.

4.	La institución cuenta con protocolo de gestión de riesgo para el manejo de emergencias, desastres naturales y riesgos sanitarios que garantizan la seguridad de la comunidad universitaria.	Documento institucional que contenga las medidas de prevención y situaciones de riesgo.	4		
		Documento institucional que regule las situaciones de pandemia, protocolo de bioseguridad.	4		
5.	La institución cuenta con acceso a servicios de agua potable, energía y servicios higiénicos a nivel central y sedes.	Inventario de instalaciones de con acceso a agua potable, energía y servicios higiénicos en el nivel central y sedes.	3		
		Formato CNEA No. 6.3 Instalaciones de servicio con acceso a agua potable, energía y servicios higiénicos en el	3		

Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.					
		nivel central y sedes.			
Laboratorios, campos de experimentación o centros de práctica adecuados					
6.	La institución cuenta con laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica y fincas experimentales, adecuados a sus programas académicos en correspondencia a la matrícula estudiantil y modalidad educativa.	Inventario de laboratorios por áreas del conocimiento.	3		
		Inventario de laboratorios naturales.			
		Inventario de centros de práctica por áreas del conocimiento.			
		Inventario de fincas experimentales por áreas del conocimiento.			
		Formato CNEA No. 6.4. Laboratorios, naturales, centros de práctica y fincas experimentales, por áreas del conocimiento.	3		

Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.

Bibliotecas adecuadas

7.	La institución posee bibliotecas con instalaciones adecuadas para brindar los servicios bibliotecarios y de información, según matrícula estudiantil y modalidad educativa.	Formato CNEA No. 6.5 Estado físico de la infraestructura de la biblioteca.	8		
8.	La biblioteca de la institución posee materiales bibliográficos y hemerográficos (virtual o en físico) necesarios para garantizar los requerimientos de las carreras y programas académicos.	Inventario del material bibliográfico y hemerográfico en físico y digital (Bases de datos a las que accede la universidad).	7		
		Formato CNEA No. 6.6 Material bibliográfico y hemerográfico, en físico y digital de la biblioteca.	7		
9.	La institución posee recursos de apoyo necesarios para brindar los servicios bibliotecarios y de información.	Formato CNEA No. 6.7 Recursos de apoyo para la biblioteca.	7		

Infraestructura tecnológica adecuada

10.	La institución posee una infraestructura tecnológica informática y el soporte técnico adecuados que	Formato CNEA. 6.8 Equipamiento tecnológico informático.	5		
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	---	--	--

Mínimo 6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.					
	permiten brindar los servicios de información necesarios.	Formato CNEA No. 6.9 Infraestructura tecnológica y los servicios de información.	5		
11.	La institución cuenta con la infraestructura y soporte tecnológico adecuados para la modalidad educativa a distancia.	Formato CNEA No. 6.10 Infraestructura y soporte tecnológico para la modalidad a distancia.	8		
Recursos de apoyo					
12.	La institución cuenta con los recursos de apoyo para el desarrollo de los procesos educativos y servicios administrativos.	Formato CNEA No. 6.11 Recursos de apoyo para la actividad académica.	5		
		Formato CNEA No. 6.12 Recursos de apoyo para los servicios administrativos.	5		
	Total		100		
	Valor ponderado		16		

Tabla 6 Obligación 6

Orientaciones generales

En esta obligación se verifica que la institución disponga de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, investigativas y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.

El par deberá verificar que la institución cuenta con las evidencias y los formatos solicitados de la institución a nivel central y en cada una de sus sedes. Para ello, deberá garantizar la revisión previa de todas las evidencias que le permitan identificar el cumplimiento de lo solicitado y hacer las respectivas consultas al momento de la visita.

Todo lo que solicita en este mínimo debe cumplirse para la institución y sus sedes.

Pauta 1

Esta pauta requiere que la institución presente una evidencia, el par deberá constatar que la institución dispone de títulos de propiedad, contratos de arriendo, otros similares, en el nivel central y cada una de las sedes, según corresponda.

El par otorgará el puntaje máximo si la institución presenta la evidencia completa del nivel central y las sedes. En este caso, el par debe considerar que la institución puede presentar las situaciones siguientes:

- Tiene compromisos con el banco, por tanto, aún no cuenta con los documentos finales.
- Posee contrato de arriendo.
- Presenta convenios de préstamos de locales con instituciones, organizaciones o empresas.
- Tiene títulos de propiedad para una determinada cantidad de instalaciones y otras que estén en arriendo.
- En el caso de las universidades comunitarias interculturales, tener en cuenta que de acuerdo con la Ley 445, la mayoría de las tierras son comunales, estas universidades podrán presentar contrato de arriendo con las comunidades indígenas.

Todo lo anterior debe cumplirse para la institución y sus sedes, es posible que la información este centralizada y no habría ningún problema en su aceptación.

Pauta 2

Para la valoración de esta pauta, se requiere que el par en el momento de la visita a la institución, en el nivel central y en cada una de las sedes, realice el recorrido por sus instalaciones con el fin de verificar la adecuación del estado físico de las mismas y si cumplen con las condiciones apropiadas. Si la institución posee un inventario se tomará como respaldo para verificar la correspondencia con el formato solicitado.

El par calificará el valor total de la pauta si la institución y sus sedes cumplen con el total de ítems del formato 6.1 correspondiente, se obtiene el puntaje máximo asignado (100%). En caso contrario, si cumplen con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final de la institución, es el promedio de todas las sedes de la institución.

El par debe verificar el cumplimiento de la evidencia para el nivel central y cada sede, según corresponda teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Que la institución no presente algunos ítems del formato 6.1, en vista de que en su contexto particular y oferta académica no se tenga. Por ejemplo: no cuenta con finca experimental, dado que no existe la carrera de agronomía. De ser así, en la calificación del formato se debe excluir el o los ítems que no apliquen.
- b) Que la institución tenga instalaciones fuera del campus central o de su sede, el par deberá corroborar y asumirlo como válido.

Pauta 3

Esta pauta requiere que el par verifique si la institución y sus sedes cumplen con las condiciones ambientales siguientes: iluminación, ventilación y control del ruido en todos los espacios que se desarrollen actividades académicas y administrativas. El par comprobará el cumplimiento de todos los ítems.

Para efectos de agilización del proceso de revisión en la visita, verificar de forma simultánea los formatos 6.1 y 6.2.

El par deberá tener en cuenta, que si en el formato 6.1 se indicó en un ítem o varios de ellos “no aplica”, estos no deben ser tomados en consideración en el formato 6.2

El par calificará con el puntaje máximo si la institución cumple con el total de los ítems del formato 6.2. Si no cumple con todos los ítems deberá al menos cumplir con el 75% de los ítems. La nota final de la institución es el promedio de todas las sedes.

Pauta 4

Para la verificación de esta pauta, el par deberá leer las dos evidencias:

1. Documento institucional con las medidas de prevención y situaciones de riesgo. (Evidencia 1).

2. Documento que regule las situaciones de pandemia, protocolo de bioseguridad. (Evidencia 2).

Cada una equivale al 50 % del puntaje asignado.

El par debe verificar el cumplimiento de las evidencias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es posible que las instituciones asuman nombres diferentes ante el documento de la evidencia 1 por ejemplo: plan de prevención, situaciones de riesgo o normativa ante situaciones de riesgo, entre otros. El contenido mínimo puede ser el siguiente: reducción del riesgo (resiliencia), manejo de las emergencias, condiciones en estado de emergencia, responsabilidades de la institución, entre otros.
- b) Cuando es un plan de riesgo, es posible que lo desagreguen y establezcan acciones específicas, como es la formación de brigadas, ejercicios, simulacros, entre otros.
- c) Puede que las instituciones cuando se refieran a la evidencia 2 le denominen “protocolo de bioseguridad” o un nombre más orientado a la pandemia. El contenido mínimo puede ser el siguiente: prevención del contagio, medidas de control de acceso y permanencia, traslado de las personas a lo interno de las instituciones, medidas ante el contagio de sectores como docentes, estudiantes, trabajadores administrativos; elementos de protección personal para cada tipo de tarea que se asuma en la protección.
- d) Otros aspectos relacionados con ambas evidencias y que pueden estar contenidas, son: señalización de las instalaciones, medidas de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad y riesgos laborales.

El par deberá verificar que ambas evidencias incluyen a toda la institución y sus sedes.

Pauta 5

Para el cumplimiento de esta pauta, el par debe verificar si la institución cuenta con acceso a servicios de agua potable, energía y servicios higiénicos a nivel central y sedes. El par deberá comprobar el cumplimiento de las dos evidencias: inventario de servicios básicos presentado por la institución y formato 6.3. leyendo previamente lo que presente la institución.

El par deberá verificar si la calificación de la institución se corresponde con lo establecido en la guía, 50% para cada evidencia, tanto para el nivel central de la institución y cada una de las sedes según corresponda.

En el caso del formato 6.3 el par deberá revisar si se cumple el total de ítems para colocar el puntaje asignado. En caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems, lo considera adecuado.

Si la institución señala en el formato ítems que “no aplica”, el par deberá verificar que contiene la debida justificación.

En vista que esta pauta no establece criterios de cantidad en relación con el acceso al agua potable, energía eléctrica y servicios higiénico, el par deberá ser flexible y aplicar juicio crítico ante las situaciones y justificaciones presentadas por la institución.

Pauta 6

En esta pauta, el par constatará si la institución cuenta con laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica y fincas experimentales por áreas del conocimiento de acuerdo con la especificidad de su oferta, así mismo, si están adecuados a sus programas académicos en correspondencia con la matrícula estudiantil y modalidad educativa.

El par deberá verificar si la institución cumple con las dos evidencias solicitadas:

1. Inventarios por laboratorio, centros de práctica y finca experimental
2. Formato CNEA 6.4.

En el caso de la evidencia 1, el par deberá revisar los inventarios que presente la institución, para cada uno de los tipos de laboratorios, centros de práctica y fincas experimentales seleccionados. Una vez que compruebe, asignará la calificación correspondiente por cada sede (porcentaje asignado para esta evidencia).

En el caso de la evidencia 2, el par deberá revisar el cumplimiento de los ítems del formato 6.4 que presente la institución para cada uno de los tipos de laboratorios, centros de práctica y fincas experimentales seleccionados. Una vez que compruebe, asignará la calificación correspondiente para cada sede (porcentaje asignado para esta evidencia).

El par deberá calificar la pauta con base en las dos evidencias, los inventarios 50% del puntaje asignado y el formato 6.4 correspondiente al 50% restante. La nota final individual de cada sede es el promedio de nota obtenida por cada evidencia presentada. La calificación final de la institución es el promedio de la calificación de todas las sedes.

El par deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En un área del conocimiento es posible que la institución tenga un solo tipo ya sea, de laboratorio, centro de práctica o finca experimental, en cualquier caso, debe calificarse lo que reporte la institución.
- b) Que dos o más áreas del conocimiento compartan un mismo laboratorio. Por ejemplo, un laboratorio de computación es utilizado por varias carreras de distintas áreas. En este caso, el par calificará por una sola vez el laboratorio y deberá revisar la justificación o calificación que presente la institución.
- c) Que la institución no cuente con la mayoría de los laboratorios, laboratorios naturales, centros de práctica o fincas experimentales en distintas áreas del conocimiento y utilice algunos de ellos para varias áreas. Se califica de manera proporcional de acuerdo con los existentes, en caso contrario, no obtiene calificación.
- d) En el caso que la institución reporte el uso de un laboratorio de una organización o empresa que no es de su propiedad, deberá presentar convenio de cooperación o contrato de servicio. El par deberá verificar la vigencia, duración, condiciones y administración del convenio o contrato. Con base en ello, el par debe calificar y emitir sus valoraciones.
- e) El par debe verificar la correspondencia entre la cantidad de estudiantes de las distintas carreras con la distribución que realiza la IES para el uso de las prácticas en estos espacios de aprendizajes.
- f) El par debe verificar la correspondencia entre la cantidad de estudiantes de las distintas carreras y los medios y equipos; mobiliario y materiales; e insumos de los distintos laboratorios, centros de práctica y fincas experimentales. Si se tiene las condiciones apropiadas son adecuados.

Pauta 7

La pauta 7 indica si la institución posee bibliotecas con instalaciones adecuadas para brindar los servicios que ofrece según matrícula estudiantil y modalidad educativa.

El par deberá verificar mediante la revisión del formato No. 6.5 estado físico de la infraestructura de la biblioteca. También, constatará que se cumpla con lo establecido en los formatos 6.1, ítem 4: adecuado o inadecuado y formato 6.2, ítem 4: condiciones ambientales.

El par verificará si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems, lo que constatará en la visita, en este caso calificará con el puntaje asignado, en caso contrario para obtener el 75% requerido la institución y sus sedes deberán cumplir con los ítems 1, 2, y 5. La nota global es el promedio de las notas individuales por cada sede.

El par debe verificar el cumplimiento de las evidencias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Cuando las áreas destinadas a los usuarios y la sala de cómputo comparten los mismos espacios, en estos casos, se debe diferenciar los metros cuadrados de cada una, independiente que tenga el total del espacio declarado como área para usuarios. El par revisará la justificación y calificará todos los ítems.
- b) Los espacios destinados a los procesos técnicos o administrativos, la biblioteca los comparte con el área de colecciones. El par revisará la justificación y calificará todos los ítems.
- c) La institución permite que los usuarios ingresen con sus bolsos o mochilas a la sala de lectura de la biblioteca, por tanto, no se requiere el área de recepción o no es una restricción en la biblioteca. En este caso, el par revisará la correspondiente justificación y califica el ítem.

Pauta 8

Para la verificación de esta pauta, se requiere que el par haga la revisión del inventario de materiales bibliográficos y hemerográficos que presente la institución. Calificará la pauta mediante dos evidencias: el inventario de material bibliográfico y hemerográfico en físico y en digital, y el formato 6.6. cada evidencia tiene un valor de 50%.

Si se presenta el inventario se obtiene el puntaje asignado.

En el caso de los inventarios, el par deberá revisar los que presente cada sede y la institución. Una vez que compruebe, asignará la calificación correspondiente (porcentaje asignado para esta evidencia).

En el caso del formato 6.6, el par calificará con el puntaje asignado si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems que aplica, en caso contrario, deberá completar al menos 3 ítems para obtener el 75%, si no cumple con lo anterior no obtiene puntaje.

El par deberá calificar la pauta con base en las dos evidencias, los inventarios 50% del puntaje asignado y el formato 6.6 correspondiente al 50% restante. La nota final individual de cada sede es el promedio de nota obtenida por cada evidencia presentada. La calificación final de la institución es el promedio de la calificación de todas las sedes.

El par tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La institución puede presentar evidencia de títulos de libros disponibles en formato digital, en este caso, la institución debe mostrar además del inventario, el enlace para el acceso a estudiantes, docentes o investigadores a estos recursos de información.
- b) La institución puede presentar sus inventarios de manera global incluyendo todas las carreras que ofrece o por cada una de ellas.

El par comprobará la correspondencia entre la cantidad de usuarios y el número de ejemplares mediante la lectura de las justificaciones que presente la institución en el formato 6.6 o bien, algún anexo.

Pauta 9

La pauta 9 comprende los recursos de apoyo de la biblioteca: equipamiento, mobiliario y materiales de apoyo necesarios para brindar los servicios.

Para la verificación de esta pauta, el par deberá revisar el llenado del formato 6.7 por cada sede y las justificaciones presentadas por cada ítem. Si la institución y sus sedes cumplen con todos los ítems obtienen el puntaje asignado, en caso contrario, deberá completar el 75% del total de ítems. La nota global del formato es el promedio de las notas individuales por cada sede.

El par debe verificar el cumplimiento de las evidencias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si la institución cuenta con computadoras para diversos usos en la biblioteca: consultas del catálogo o internet, bases de datos, repositorio institucional,

levantado de texto, uso interno del personal de la biblioteca, entre otros. El par debe actuar con flexibilidad y sentido crítico.

- b) En el caso de los materiales de apoyo, es válido que la institución los presente en formato impreso o digital, el par debe verificar lo señalado.

Para verificar la correspondencia con la cantidad de usuarios, tomar como referente la matrícula estudiantil del turno que tenga mayor cantidad de estudiantes, así como la fundamentación que la institución presente.

Pauta 10

Esta pauta comprende la infraestructura tecnológica y soporte técnico, para ello, se establecen los formatos 6.8 y 6.9. En el caso del formato 6.8, el par revisará los ítems, así como lo establecido en el instructivo: la institución presenta inventario de equipos tecnológicos en el nivel central y las sedes. Se requiere que el par realice lectura del inventario señalado y confirme en la visita, existencia y cantidad de equipos.

El par deberá auxiliarse del instructivo del formato 6.8 para comprobar la correspondencia de la cantidad de usuarios y los equipos tecnológicos informáticos. Igual procedimiento para el caso del estado del equipamiento tecnológico y determinar si es adecuado o no. En ambos casos, deberá revisar la justificación que presente la institución en dicho formato.

Respecto al caso del formato 6.9., el par deberá revisar cada uno de los ítems, así como lo establecido en el instructivo, respecto a cantidad, correspondencia con los usuarios y capacidad de los equipos.

Cada formato tiene un valor del 50%. La calificación máxima que asignará el par, se alcanza si la institución y sus sedes, cumplen con todos los ítems de cada uno de los formatos. En caso contrario, deberán completar el 75% del total de ítems. La nota global del formato es el promedio de las notas individuales por cada sede.

El par tomará en cuenta que en el caso de las computadoras y equipos se debe constatar que la institución no está duplicando la información que se han registrado en otras evidencias de este mínimo.

Pauta 11

Esta pauta establece la existencia de infraestructura y soporte tecnológico adecuado para la modalidad educativa a distancia. El par deberá realizar lectura previa del formato que presente la institución.

El par calificará en un 100% la pauta si la institución completa:

- De la sección 6.10.1 al menos 2 ítems.
- De la sección 6.10.2 del LMS se cumple con un ítem. Solo se valorará a las universidades que tienen carreras o programas académicos en modalidad virtual antes de la pandemia Covid y aquellas que lo han introducido para el uso de la docencia en modalidad semi presencial.
- Sección 6.10.3. al menos 2 ítems.

El par debe verificar el cumplimiento de las evidencias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las instituciones que no tienen programa de modalidad educativa a distancia, cada sección 6.10.1 y 6.10.3 tendrán un valor de 50%.
- b) En el caso de las instituciones que cuenten con la modalidad virtual, el valor de los ítems sección 6.10.1 y 6.10.3, es de 30 % cada uno y el 6.10.2 de 40%.

El par calificará con base al consolidado que la universidad realice según su contexto (ya sea que tenga sedes o no) y los ítems seleccionados.

Pauta 12

Esta pauta comprende los recursos de apoyo para el desarrollo de los procesos educativos y servicios administrativos. El par verificará esta pauta con los formatos 6.11 y el 6.12 la calificación de cada formato es del 50%.

El par calificará con el puntaje máximo (100%) si la institución cumple con el total de los ítems del formato, tanto en el nivel central como en las sedes, según corresponda, en caso contrario, si cumple con al menos el 75% de los ítems del formato, se considera adecuado. La nota final de cada formato es el promedio de las notas obtenido por todas las sedes de la institución.

El par debe considerar la justificación que presente la institución en los ítems del formato.

Obligación 7

Obligación 7. Disponer de los Reglamentos necesarios para regular los procesos académicos.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
10.	La institución cuenta con los reglamentos que regulan los procesos académicos: docencia, investigación, posgrado y extensión.	Reglamentos de docencia, investigación posgrado y extensión vigentes en el período 2015-2020.	80		
		Formato CNEA No. 7.1 Listado de reglamentos o normativas de docencia, investigación, posgrado y extensión			
11.	La institución cuenta con los documentos oficiales que respalden la creación de los reglamentos de los procesos académicos.	Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de docencia (actualizada al último quinquenio 2015-2020).	20		
		Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de investigación y posgrado (actualizada al último quinquenio 2015-2020).			

Obligación 7. Disponer de los Reglamentos necesarios para regular los procesos académicos.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
		Actas o resoluciones de aprobación de reglamentos de extensión (actualizada al último quinquenio 2015-2020).			
	Total		100		
	Valor ponderado		8		

Tabla 7 Obligación 7

Orientaciones generales

Pauta 1

El par debe verificar que la institución evidencie la existencia de los reglamentos de docencia, investigación, posgrado y extensión vigentes en el período 2015-2020. Se debe considerar que la institución podría tener los reglamentos por separado o integrado en otros de mayor rango, por ejemplo, que el Reglamento de Régimen Académico incluya los reglamentos de Registro Académico y de Prácticas de Familiarización y Profesional, en este caso, se reconoce la existencia de los tres reglamentos.

Así mismo, podría ocurrir que el reglamento tenga un nombre diferente, pero que en su contenido responde al ámbito requerido o que un reglamento esté subdividido en reglamentos más específicos, se recomienda revisar la justificación presentada por la IES y actuar con flexibilidad.

Si la institución presenta la totalidad de los reglamentos enumerados en el formato CNEA No. 7.1, en cada uno de los ámbitos (docencia, investigación, posgrado y extensión) el par lo calificará con el puntaje asignado (80 puntos), en caso contrario, se calcula el porcentaje de reglamentos presentados sobre los requeridos en el formato. Este porcentaje se multiplica por 80 puntos y se divide entre 100.

Pauta 2

En esta pauta, los pares verifican si la institución posee los documentos oficiales: actas o resoluciones de aprobación de reglamentos que regulan sus procesos académicos. Esta pauta se califica mediante el cumplimiento de las evidencias solicitadas. Para obtener la máxima puntuación, se requiere que la institución cumpla con el total de actas o resoluciones correspondiente a cada aspecto: docencia, investigación, posgrado y extensión. En caso contrario, deberá completar al menos el 75% de las actas o resoluciones requeridas.

La calificación final que el par otorgará será el resultado de la suma de las pautas 1 y 2. Con base en los resultados obtener el ponderado respectivo.

Obligación 8

Obligación 8. Poseer en su planta académica al menos un diez por ciento de docentes a tiempo completo, debiendo estar distribuidos en todas las áreas que ofrecen.					
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado	Calificación del par	Justificación
1.	La institución tiene su carga académica docente distribuida por nivel de formación y modalidad educativa.	Formato CNEA No. 8.1 Distribución de la carga académica por carrera.	20		
2.	La institución posee docentes contratados por área o subárea del conocimiento que imparten docencia en pregrado, grado y posgrado.	Formato CNEA No. 8.2 Lista de docentes por tipo de contratación (Nivel central y sedes).	10		
		Contratos docentes en todos los niveles y sedes de la IES.	10		
3.	La institución en su conjunto y en cada una de sus sedes, posee el diez por ciento de docentes de tiempo completo equivalente, distribuidos en las áreas y subáreas del conocimiento.	Formato CNEA No. 8.3 Cálculo del número de profesores de tiempo completo por área del conocimiento.	60		
	Total		100		
	Valor ponderado		10		

Tabla 8 Obligación 8

Orientaciones generales

Pauta 1

En esta pauta se tomará en cuenta el primer ciclo del año de la verificación, en tal sentido, el par debe verificar que la institución presente su carga académica docente distribuida por cada nivel de formación (pregrado, grado y posgrado) y modalidad educativa, según el formato No. 8.1. establecido. Se asignará el puntaje total asignado (20 puntos) si la IES presenta la carga académica completa de las carreras que ofrece y si cumplen con los aspectos establecidos en el formato por cada nivel de formación y modalidad educativa, tanto en el nivel central y por cada sede. En caso contrario, que no todas las carreras cumplan, el par deberá comprobar el cálculo que realizó la institución.

Pauta 2

El par verifica si la institución presenta las dos evidencias, el formato CNEA No. 8.2 y la presentación de los contratos correspondientes. Se califica con el puntaje máximo de la pauta si la institución cumple con los aspectos que se solicitan en el formato (10 puntos) y su correspondencia con los contratos requeridos (10 puntos).

Puede darse el caso que la institución presente la lista completa de docentes (formato 8.2) en correspondencia con la carga académica (formato 8.1), pero que los contratos o nombramientos no estén completos, el par deberá requerir los contratos o nombramientos correspondientes. Si existen autoridades o funcionarios en los distintos niveles que imparten docencia, el par deberá verificar que la institución los ha ubicado como profesores horarios.

En caso que la institución no presente los formatos completos, el par verificará el resultado mediante regla de tres. Del mismo modo, constatará si la institución no completa los contratos, mediante regla de tres.

La calificación de la pauta es la suma obtenida de los puntajes asignados a cada evidencia.

Pauta 3

Es la más relevante porque contiene el mínimo en sí mismo y comprende el cálculo del diez por ciento de los docentes por área del conocimiento que posee la institución y sus sedes, el par verifica si la institución aplicó adecuadamente la metodología de cálculo establecida, mediante el formato CNEA No. 8.3. (ver guía de autoverificación

pág. 65 a 67), revisa los cálculos realizados y analiza con sentido crítico las justificaciones correspondientes.

La calificación de la pauta corresponde al promedio de los valores obtenidos en cada una de las áreas del conocimiento en el nivel central y cada una de sus sedes.

Para evitar la duplicidad de la información, el par verifica que los académicos que tienen cargos relativos a la obligación 9 y que imparten docencia, se encuentran registrados como docentes horarios y no se contabilicen para el cumplimiento del 10%.

Obligación 9

Obligación 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas.						
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado		Calificación del par	Justificación
			IES con sede	IES sin sede		
1.	La institución cuenta con su estructura organizativa, la descripción de cargos, funciones, responsabilidades, competencias definidas y delimitadas.	Organigrama de la estructura organizativa de la universidad y sus sedes.	50%	50%		
		Manual de cargos y funciones de la universidad.	50%	50%		
			10	10		
2.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión institucional y los órganos de asesoría y apoyo.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de cargos en la gestión institucional (Sección 9.1.1) y los órganos de asesoría y apoyo (Sección 9.1.2).	50%	50%		
		Contratos de trabajo del personal ubicado en la gestión institucional.	50%	50%		
			20	25		

Obligación 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas.						
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado		Calificación del par	Justificación
			IES con sede	IES sin sede		
3.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión académica.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica (Sección 9.1.3).	50%	50%		
		Contratos laborales del personal ubicado en la gestión académica.	50%	50%		
			20	25		
4.	La institución cuenta con los cargos y el personal necesario para la gestión administrativa.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión administrativa (Sección 9.1.4).	50%	50%		
		Contratos laborales del personal ubicado en la gestión administrativa.	50%	50%		
			10	20		

Obligación 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas.						
No.	Pautas	Evidencias y Formatos	Puntaje asignado		Calificación del par	Justificación
			IES con sede	IES sin sede		
5.	Las facultades, coordinaciones o unidades de gestión académica cuentan con los cargos y el personal necesario para la gestión y el desarrollo de los procesos académicos.	Formato CNEA No. 9.1 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica de facultad o unidad académica (Sección 9.1.5).	50%	50%		
		Contratos laborales del personal ubicado en la gestión académica de las facultades o unidades académicas.	50%	50%		
			20	20		
6.	Las sedes cuentan con los cargos y el personal necesario para la gestión y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos bajo su responsabilidad.	Formato CNEA No. 9.2 Lista de funcionarios y cargos en la gestión académica y administrativa de la sede.	50%	0		
		Contratos laborales del personal académico y administrativo de la sede.	50%	0		
			20	0		
	Total		100	100		
	Valor ponderado		10	10		

Tabla 9 Obligación 9

Orientaciones generales

Pauta 1

Está constituida por 2 evidencias, la primera es el documento oficial de la estructura organizativa de la universidad y sus sedes, según corresponda y la segunda, es la presentación del manual de cargos y funciones que se deriva de la estructura organizativa. El par verifica si la institución cumple con cada evidencia, el valor de cada una es de 50 %. Si la institución posee ambas evidencias se le asigna el puntaje máximo (10 puntos). Si la institución presenta las dos evidencias integradas en un solo documento se considerará el puntaje completo. Si, por el contrario, solo presenta una evidencia obtendrá la mitad del puntaje total.

Pauta 2

La pauta está conformada por dos evidencias: los cargos de gestión institucional y los órganos de asesoría y apoyo, así como los contratos respectivos. En la primera evidencia, el par verifica si la institución cumple con todos los cargos requeridos indicados en el formato CNEA No. 9.1 secciones 9.1.1 y 9.1.2. o bien, que cuenta con los cargos señalados con asteriscos en esas mismas secciones. De contar con todos los cargos o los señalados con asterisco, el par califica con el puntaje máximo según corresponda, en caso contrario no asigna puntaje.

En la segunda evidencia, los pares verifican que la institución tenga los nombramientos o contratos de los cargos que reportó. El par califica con el puntaje máximo si la IES presenta la totalidad de ellos, en caso contrario, verifica el cálculo realizado por la misma. Asigna la calificación con base en el porcentaje de nombramientos o contratos sobre el total de cargos reportados. Este valor se multiplica por 10 y se divide entre 100.

Pautas 3, 4 y 5

Como en la pauta anterior, se requieren dos evidencias: los cargos de gestión académica, gestión administrativa y en el nivel de facultad o escuela, y los nombramientos o contratos respectivos. El par verifica ambas aplicando la misma metodología explicada para la pauta 2.

Pauta 6

Esta pauta aplica en aquellas IES que tienen sedes, como en las pautas anteriores, requiere dos evidencias: los cargos mínimos que se requieren en las sedes, subsedes o recintos de la institución y los contratos respectivos. El par verificará utilizando la metodología explicada en las otras pautas.

Los pares deben actuar con un margen de flexibilidad y atender la justificación de las IES, si las considera razonables, de áreas que cumpliendo las mismas funciones requeridas en los formatos 9.1 y 9.2 tienen nombres distintos o se encuentran integrados en una unidad mayor.

Si la institución no cuenta con sedes, no aplica la pauta 6 y el puntaje asignado a ésta se redistribuye en las pautas 2, 3 y 4, la lógica de valoración es la misma, pero hay que contemplar esta nueva distribución de los puntajes asignados.

VII. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN EXTERNA

I. Introducción

Comprende una breve descripción del contenido global del informe de verificación externa realizado en la institución.

II. Descripción general de la institución

Se presentará en forma sintetizada los datos relevantes de la institución, tales como: fecha de creación de la institución, total de la oferta educativa por nivel, población estudiantil, modalidades de estudio, sedes, así como otra información general que el equipo de pares verificadores considere importante.

Organización y metodología de trabajo

En este acápite se describirá el procedimiento de organización y metodología desarrollada por el equipo de pares verificadores para el proceso de verificación.

III. Resultados obtenidos por obligación

Los resultados del proceso de verificación se reflejarán detallando las calificaciones obtenidas por cada obligación y sus respectivos mínimos, utilizando el formato de tabla siguiente:

Obligación	Puntaje asignado	Calificación obtenida	Observación
Pauta 1			
Pauta 2			
Pauta n			
Resumen cualitativo. Contiene una descripción del resultado de la verificación del mínimo, enunciando las evidencias y el cumplimiento según el requerimiento de cada una de las pautas y sus respectivos formatos. Así como, la calificación otorgada por el equipo de pares verificadores con la respectiva fundamentación. En caso de discrepancia con los resultados de la calificación presentada por la institución de alguna de las pautas se deberá razonar o justificar.			

Tabla 10 Reporte descriptivo de cumplimiento por obligación

Para cada una de las nueve obligaciones, se deberá presentar el mismo esquema de tabla.

IV. Valoración global

En este acápite se valorará la calificación obtenida en cada obligación y la puntuación final. Teniendo como base la matriz abajo señalada.

Mínimo	Puntaje máximo	Calificación
Mínimo 1	8	
Mínimo 2	5	
Mínimo 3	25	
Mínimo 4	10	
Mínimo 5	8	
Mínimo 6	16	
Mínimo 7	8	
Mínimo 8	10	
Mínimo 9	10	
Total	100	

Tabla 11 Valoración global

El informe final de la verificación incluirá el consolidado de la institución.

Valoración general: Se incluyen los resultados obtenidos en el proceso de verificación por cada obligación (calificación obtenida). Contiene además la sumatoria y ponderación global del total de los mínimos en la institución y sus sedes. Se expresará de manera global los resultados con relación al cumplimiento de cada una de las obligaciones y al puntaje final de la institución. En aquellas obligaciones que no se cumpla el puntaje establecido, detallar los hallazgos en el informe de verificación externa.

Tabla 12 Valoración general

V. Conclusiones

El equipo de pares presentará una valoración general del estado de cumplimiento de las obligaciones producto de la verificación realizada.

VI. Anexos

Incluye aquellas evidencias que el equipo de pares verificadores considere pertinente por cada obligación, según lo estipulado en la Guía de Autoverificación de las obligaciones. Estas se adjuntarán en formato digital (PDF).

VII. Lista de referencias

Las referencias son las fuentes primarias y secundarias que se utilizaron en la elaboración del informe de verificación externa.

VIII. ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN EXTERNA

- El informe se presentará conforme con lo establecido en esta guía.
- El documento debe contener portada, índice.
- Utilizar en el documento página tamaño carta, letra Arial 12, interlineado sencillo, margen izquierdo, derecho, superior e inferior 2.54.
- Todas las páginas deberán estar enumeradas, excepto la portada.
- El desarrollo de cada obligación debe contener hasta un máximo de 3 páginas, exceptuando los mínimos 3 y 6.
- La valoración general debe contener máximo 3 páginas.
- Las conclusiones deberán contener máximo 3 páginas.
- El informe debe contener hasta un máximo de 60 páginas.
- El informe se presentará en formato word y pdf.

Procedimiento de entrega del informe

El informe de verificación externa deberá ser entregado al CNEA por el coordinador del equipo de pares verificadores en un plazo de 15 días posteriores a la visita de verificación, en formato electrónico Word y PDF.

Procedimiento para la presentación del informe

Según programación del CNEA, el equipo de pares verificadores hará la presentación de los resultados de la verificación externa al pleno del Consejo, destacando los siguientes aspectos:

- Información general de la universidad
- Organización de la visita de verificación externa
- Resumen de los resultados por cada obligación con su calificación
- Conclusiones
- Principales logros y dificultades
- Recomendaciones al CNEA

La presentación deberá ser realizada por el coordinador del equipo de pares verificadores en formato power point.

IX. BIBLIOGRAFIA

Asamblea Nacional. (2011). Ley No. 704. Ley creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. *La Gaceta, Diario Oficial* No. 172 del 12 de septiembre del 2011. Nicaragua.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2019). *Modelo de Calidad de la Educación Superior*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020 a). *Glosario de la Educación Superior*. Tercera versión, noviembre 2020. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020b). *Ruta de implementación: Proceso de Verificación de Obligaciones establecidas en el artículo 10, Ley 704*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2020c). *Manual de Verificación de las Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704*. Managua, Autor.

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2021). *Guía de Autoverificación de las Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704*. Managua, Autor.



Consejo
Nacional de
Evaluación y
Acreditación

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), 2021. Guía de Verificación Externa de las Obligaciones establecidas en el Arto. 10 de la Ley 704. Managua, Nicaragua. Documento aprobado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), en sesión ordinaria del 23 de julio del dos mil veintiuno. Derechos reservados.

ISBN 978-99964-986-9-1



Este trabajo está bajo la licencia Creative Commons Atribución No Comercial Compartir Igual 4.0 Internacional. para ver una copia de esta licencia <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

